



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN  
ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA PARA EL AÑO 2021**

**1. BASES REGULADORAS**

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

**2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 40.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.11 “Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro” del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2021.

**3. CUANTÍA Y ABONO**

- a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente convocatoria.

**4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD**

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural, social y medioambiental en Aguilar de la Frontera.

Se tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública; de igual modo, la situación sanitaria actual motivada por la declaración de

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

pandemia causada por la aparición de la COVID-19 ha provocado que las asociaciones y entidades, al igual que la situación general, deban adaptarse a nuevas formas de llegar a la población para el cumplimiento de sus fines. Desde marzo de 2020 las herramientas que se han generalizado para actividades formativas, de divulgación, sensibilización, terapias, etc. han sido las TIC, a través de diferentes aplicaciones, con lo que se consigue que la población pueda acceder a las mismas en un formato distinto al presencial, y se facilita el cumplimiento de las medidas sanitarias necesarias en cada momento. Dado que no ha finalizado el estado de pandemia se prevé que se continuarán planificando actuaciones adaptadas a la nueva normalidad, por lo que se contemplará en los criterios de valoración de las solicitudes de las distintas asociaciones y entidades. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter social: atención social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilarense, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades con fines de carácter medio ambiental se considerarán aquéllas que desarrollen actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental (tales como la protección de animales, acogimiento) y otras de similar carácter.

Se consideran **GASTOS NO SUBVENCIONABLES** en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

- α) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc.
- β) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- γ) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- δ) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

- ε) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.
- ϕ) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.
- γ) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente convocatoria.
- η) No serán subvencionables actividades cuyos beneficios no reviertan en la misma asociación subvencionada, en aras a evitar la doble financiación de una misma actividad.

## 5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

## 6. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

- a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, lo que deberán acreditar con certificado expedido por el órgano competente.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarias las ongs o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.
- c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal. En cuanto a estar al corriente con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social se deberá acompañar el certificado expedido por la entidad que corresponda, no pudiendo presentar tan sólo una declaración responsable.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la persona en quien delegue la Sra. Alcaldesa, correspondiente a cualquier Delegación de este Ayuntamiento. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

- a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,
- b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

## 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

## 9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación, siempre a través del

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

registro electrónico de la Entidad , inserto en su página web [www.aguilardelafrontera.es](http://www.aguilardelafrontera.es). No se entenderá efectuada la solicitud si se hace a través del registro físico de entrada de documentos.

- α) Solicitud firmada con la firma digital de la asociación.
- β) Acreditación digital de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.
- χ) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (**anexo III**).
- δ) Certificado expedido por la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ε) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como **anexo II**).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

#### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos).
2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).
3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos).
4. Alternativas metodológicas para desarrollar la actividad y adaptarse a las condiciones sanitarias (Hasta un máximo de 10 puntos).
5. Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos).
6. Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 5 puntos).
7. Colaboración por parte de la Entidad solicitante con las actividades propias que realice el Ayuntamiento (Hasta un máximo de 10 puntos).
8. Actividades que fomenten el carácter educativo a través de cursos, formación,

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

escuelas (Hasta un máximo de 15 puntos).

## 11. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria (siendo este tope, por tanto, de 4.000,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida será inferior a 300 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiéndose por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.
- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

## 12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## 13. JUSTIFICACIÓN

**Uno.** La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. Se advierte que sólo se tendrán en cuenta las justificaciones debidamente presentadas a través del registro electrónico del Ayuntamiento. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admiten facturas de ejercicios posteriores a aquél para el que se concede la subvención)
- b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

**Dos.** La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa el 30 de noviembre de 2021, salvo para actividades que, estando subvencionadas por el Ayuntamiento, se realicen en los meses de noviembre o diciembre de 2021 que se abrirá un plazo extraordinario hasta el 31 de enero de 2022.

#### 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados a:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.
- Insertar “colabora” junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera).
- Entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicar en la página web.
- Llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

**El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la devolución de la cantidad satisfecha en concepto de justificación junto con los intereses aplicables desde el momento del pago.**

**El control de la justificación se realizará a través de control financiero posterior por parte de Intervención.**

#### 15. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021



**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS  
SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**MODELO DE SOLICITUD**

**1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>D.N.I. / PASAPORTE</b>	<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA., Nº)</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO CON PREFIJO</b>
<b>TFNO. MÓVIL</b>	<b>e-mail</b>		

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN</b>	<b>C.I.F. / N.I.F.</b>	<b>Nº REG. PROV. DE AA.CC.</b>
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>

**EXPONE**

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera, publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ de 2021** declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar a la presente solicitud con la documentación exigida

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre \_\_\_\_\_ a realizar (o realizado) en el año 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

(firmado electrónicamente)

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

**Itma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

## ANEXO II: MODELO DE PROYECTO

### I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Página web \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
DNI/NIF \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

### II.- RESUMEN DEL PROYECTO- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

### III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios): IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

#### BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

**GESTIÓN DEL PROYECTO:**

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

**PRESUPUESTO:**

<b>GASTOS</b>
Gastos de personal
Gastos de material
Otros gastos
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>

<b>INGRESOS</b>
Contribución de la entidad solicitante
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)
Entidades Públicas
Entidades Privadas
Contribución que se solicita

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA OBTENER  
LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación de la  
asociación/entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, declara ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

(firmado electrónicamente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**6002 17A6 2F33 8A24 F004**



600217A62F338A24F004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/5/2021